



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 11 de diciembre del 2024.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 044 de fecha 11 de diciembre de 2024, expediente N° 3120-2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, solicito apoyo con maquinaria (rufa) para arreglar partes del camino del Callejón Lalupu ya que se encuentra en mal estado, solicitado por las autoridades de Nuevo Sinchao Chico, el Sr. Rolando Huiman Valverde presidente de Comité de Gestión, de Nuevo Sinchao Chico.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones que corresponden al concejo municipal, en el inc. 25), señala la atribución de "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". En el artículo 41º, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante expediente N° 3120-2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, las autoridades de Nuevo Sinchao Chico, solicitan apoyo con maquinaria para arreglar partes del camino del Callejón Lalupu ya que se encuentra en mal estado.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo N° 044 de fecha 11 de diciembre de 2024, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**, apoyo con maquinaria (rufa) para arreglar partes del camino del Callejón Lalupu ya que se encuentra en mal estado, ubicado

En uso de las facultades conferidas por los artículos 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, apoyo con maquinaria (rufa) para arreglar partes del camino del Callejón Lalupu ya que se encuentra en mal estado, solicitado por las autoridades, de Nuevo Sinchao Chico, el Sr. Rolando Huiman Valverde presidente de Comité de Gestión, de Nuevo Sinchao Chico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE